**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL LUNES VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2004, POR LOS COMITÉS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y DE BIBLIOTECA, ARCHIVO E INFORMÁTICA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal en el edificio de la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 8:00 horas, de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juan Díaz Romero y Presidente Mariano Azuela Güitrón, integrantes del Comité referido; también asistieron el Ing. Pablo Enrique Torres Salmerón, Oficial Mayor, el Dr. Armando De Luna Ávila, Secretario de Administración, el Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Técnico Jurídico, la C.P. Rosa María Vizconde Ortuño, Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes, el Lic. Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos y la Lic. Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités, todos funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la cuarta sesión ordinaria conjunta.

**1.- Revisión del acta de la sesión anterior.** Se informa a los señores Ministros que el acta de la sesión de fecha quince de noviembre del año en curso, celebrada por el Comité de Gobierno y Administración, se encuentra en proceso de firma.

**SOLICITUDES DE ADMINISTRACIÓN**

**2.- Proyecto de Acuerdo General Plenario en materia de responsabilidad administrativa y seguimiento de situación patrimonial elaborado por la Contraloría y la Dirección General Asuntos Jurídicos.** Este Acuerdo tiene por objeto establecer los sistemas para identificar, investigar, determinar y, en su caso, sancionar las responsabilidades de los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 101 de la Constitución General de la República, 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como regular el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de esos servidores públicos, de los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del personal de su Sala Superior, así como los coordinadores y demás servidores directamente adscritos a la Presidencia del Tribunal Electoral.

Los miembros del Comité aprueban el Proyecto de Acuerdo General Plenario en materia de responsabilidad administrativa y seguimiento de situación patrimonial, con algunas observaciones señaladas al momento de la sesión, solicitando que se presente a consideración del Tribunal en Pleno, en el mes de enero próximo.

**3.- Propuesta de solución a los problemas derivados del traslado de recursos realizado en el año de 2003 al Fideicomiso de Pensiones para Mandos Superiores.** El Lic. Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos señaló que como se advierte de las actas de las sesiones celebradas por el Comité de Gobierno y Administración el veintisiete de junio y el veintidós de septiembre de 2003, en ellas se señaló:

a) El Fideicomiso de Pensiones Complementarias para Funcionarios Superiores del Poder Judicial de la Federación está en posibilidad de cubrir pensiones por 24 años más.

b) La Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó la solución a esta problemática a través de una transferencia de recursos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al citado Fideicomiso.

c) Acorde al estudio actuarial se establece la necesidad de que el Fideicomiso se incremente con la cantidad de $620 millones de pesos en una sola aportación o en tres aportaciones de $217 millones de pesos, solicitando la autorización para "iniciar en el presente año 2003, con efectos retroactivos a partir del mes de enero, la transferencia de recursos al mencionado Fideicomiso por la cantidad mensual de $ 18 (MDP) millones de pesos durante once meses y $ 19 (MDP) en el mes restante, para redondear la referida suma de $ 217 (MDP) por tanto correspondería ejercer por los meses de enero a junio, la cantidad de $ 108 (MDP)"

d) Con las aportaciones de $ 217 millones (MDP) (Total 651 MDP) el estudio actuarial proyecta una suficiencia del fondo para 100 años.

e) Los miembros del Comité aprobaron transferir $108 (MDP) al referido Fideicomiso, "siempre y cuando las partidas presupuestales lo permitan y condicionado a que los Jueces y Magistrados, quienes serán beneficiados por el citado Fideicomiso, aporten en la misma proporción lo que sería depositado, para este destino, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

f) En seguimiento de lo acordado en la sesión del veintisiete de junio de 2003, en la diversa del veintidós de septiembre de ese mismo año, el referido Comité aprobó transferir 54 (MDP), que corresponderían a un importe mensual de 18 (MDP) de julio a septiembre de ese año.

Respecto a la situación actual y sus consecuencias, a la fecha no se ha cumplido la condición a la que se sujetó la definitividad de la referida transferencia de recursos al Fideicomiso en comento, ya que, con independencia de los trámites administrativos que al efecto hayan tenido lugar para lograr su cumplimiento, lo cierto es que ni los Magistrados de Circuito, ni los Jueces de Distrito han realizado la aportación respectiva.

En ese orden de ideas, ante el incumplimiento de la mencionada condición, la Dirección General de Asuntos Jurídicos estima conveniente que el Comité de Gobierno y Administración instruya al Oficial Mayor de este Alto Tribunal que haga del conocimiento del respectivo Comité Técnico tal circunstancia, lo que permitirá que los referidos recursos sean reintegrados, incluidos los intereses que hayan generado, al presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Una vez recibidos dichos recursos correspondientes al presupuesto de 2003, dado que con ellos no se puede realizar pago alguno en términos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, la Oficialía Mayor de este Alto Tribunal, aplicando por analogía lo previsto en el diverso 25, párrafo cuarto, del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2003, deberá reintegrar los mencionados 162 millones de pesos, más los intereses que hayan generado, a la Tesorería de la Federación. Este último numeral señala:

> *"Artículo 25. Las erogaciones previstas en este Presupuesto que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.*
> *Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos federales, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el quince de febrero, un reporte detallado de los recursos que se encuentran devengados y aquéllos no devengados al 31 de diciembre.*
> *El Ejecutivo Federal informará a la Cámara de los montos presupuestarios no devengados a que se refiere este artículo, y su aplicación, al presentar la Cuenta Pública correspondiente al año 2003.*

***Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes públicos federales, así como las dependencias y las entidades apoyadas presupuestariamente, que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal conserven recursos previstos en este Presupuesto y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.***

*El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere el párrafo anterior, dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal, salvo que bajo las disposiciones que, en su caso, emita la Tesorería de la Federación, existan casos extraordinarios que imposibiliten el entero oportuno, situación que invariablemente deberá justificarse plenamente ante dicha Tesorería, contando siempre con la validación respectiva del órgano interno de control.*

*Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto que tengan por objeto evitar la concentración de recursos a que se refiere este artículo.*

*No podrá efectuarse pago alguno con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de terminación de encargo, finiquito, liquidación o cualquier otro similar, salvo los casos previstos en la ley, en este Decreto y los derivados de sentencias dictadas por tribunales competentes".*

De especial relevancia resulta señalar que los recursos en comento se devengaron y erogaron por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el ejercicio de 2003, al salir de su patrimonio e incorporarse en uno diverso, el fideicomitido que es diferente al de este Alto Tribunal.

Por ende, el hecho de que la institución de crédito fiduciaria reintegre los recursos a esta Suprema Corte, incluidos los intereses que generaron, de ninguna manera implica que este Alto Tribunal haya conservado recursos de los previstos en el presupuesto para el ejercicio fiscal de 2003, pues lo cierto es que al concluir la vigencia del decreto respectivo, los recursos de mérito se habían devengado e incluso erogado.

En tal virtud, lo dispuesto en el artículo 25 antes transcrito sólo es aplicable por analogía en el sentido de que la Suprema Corte al ver incorporado en su patrimonio, con motivo de una devolución de lo ya erogado, recursos del presupuesto para 2003, está imposibilitado para ejercerlos y, por ende, debe reintegrarlos dentro de los 15 días naturales al en que vuelvan a su patrimonio, incluyendo los intereses respectivos, a la Tesorería de la Federación.

Al respecto, los miembros del Comité acordaron que en relación a la mencionada transferencia de los 108 MDP del mes de junio y los 54 MDP del mes de septiembre del 2003 toda vez que a la fecha no se ha cumplido la condición a la que se sujetó la definitividad de la referida transferencia de los recursos al Fideicomiso en comento, respecto de la aportación de los Jueces de Distrito y Magistrados de Circuito, en la misma proporción, este Comité estima conveniente instruir al Oficial Mayor de este Alto Tribunal, para que haga del conocimiento del Comité Técnico del Fideicomiso correspondiente tal circunstancia, lo que permitiría que dichos recursos sean reintegrados, incluidos los intereses que hayan generado, al presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo se acordó que, una vez recibidos dichos recursos correspondientes al presupuesto de 2003, dado que con ellos no se puede realizar pago alguno en términos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, la Oficialía Mayor de este Alto Tribunal, aplicando por analogía lo previsto en el diverso 25, párrafo cuarto, del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2003,

deberá reintegrar los mencionados 162 millones de pesos, más los intereses que hayan generado, a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, se acordó que se lleve a cabo la división de los recursos del citado Fideicomiso, entregando al Consejo de la Judicatura Federal la parte proporcional que le corresponde conforme a los estudios actuariales, para lo cual se instruye al Lic. Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos le informe de la presente decisión al Lic. Manuel Ishiwara Ugarte, Contralor del Consejo de la Judicatura Federal.

**4.- Solicitud de aprobación de nuevos topes de asignación mensual, para becas de licenciatura y post-grado para el año 2005.** El nueve de agosto de 2004, el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa aprobó el Acuerdo General de Administración VII/2004 por el que se regula el procedimiento para el otorgamiento de becas a los servidores públicos de este Alto Tribunal. En el punto Décimo Quinto del referido Acuerdo, se establece que *el monto de las becas para cursos de profesionalización se fijará con base en un término medio, derivado de las colegiaturas que cobran mensualmente las entidades receptoras para estudios de licenciatura y posgrado, el nivel de puesto de los becarios, así como la disponibilidad presupuestal de la Suprema Corte. Dicho término medio se actualizará anualmente con base en los pagos que se realicen para el primer semestre de cada año y serán aplicables a partir de la fecha de su aprobación por el Comité.*

Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Desarrollo Humano, efectuó un cálculo con base en los pagos que, por concepto de colegiatura, se cubrieron durante el primer semestre de 2004 a las entidades académicas en las cuales este Alto Tribunal tiene becarios. Actualmente la Suprema Corte de Justicia eroga cada mes en promedio por alumno para estudios de licenciatura la cantidad de $3,370.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), en el caso de niveles superiores al 27 ZC, y $4,213.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) para los niveles inferiores a dicho puesto.

En sesión celebrada el pasado ocho de noviembre, se sometió a consideración del propio Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, una propuesta en el sentido de que para el año 2005 las cuotas mensuales antes mencionadas se incrementen a $3,638.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y $4,547.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), respectivamente. En lo que se refiere a los estudios de posgrado, cuyo monto actual en promedio al mes es de $6,508.00 (SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), se propuso se incrementaran a $6,950.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Al respecto, el referido Comité de Publicaciones y Promoción Educativa determinó que el presente asunto fuera llevado para su análisis ante el Comité de Gobierno y Administración, por considerar que es materia de su atención.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración autorizan los topes de asignación mensual antes propuestos para las becas de Licenciatura y Posgrado, respectivamente, los cuales se aplicarán en el ejercicio correspondiente a 2005.

**5.- Propuesta de integrantes de los Comités Técnicos de los fideicomisos de inversión y administración, en los que funge como fideicomitente este Alto Tribunal y de designación de un Secretario de Actas de los referidos Comités.** En sesión del veintisiete de septiembre de dos mil cuatro, el Comité de Gobierno y Administración aprobó el proyecto de Acuerdo General de Administración VIII/2004, por el que se regula el mecanismo para designar a los miembros de los Comités Técnicos de los fideicomisos de

inversión y administración en los que funge como fideicomitente este Alto Tribunal.

El Acuerdo mencionado dispone textualmente en su punto TERCERO TRANSITORIO que:

> *"(...) **TRANSITORIOS.--- TERCERO.---** (...) el titular de la Oficialía Mayor (...) deberá someter a consideración del Comité de Gobierno y Administración, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, el texto de los documentos en los que se comunique a las fiduciarias los integrantes de los respectivos comités técnicos, su Presidente, su representante y las condiciones de las firmas mancomunadas. (...)"*

En sesión del veinticinco de octubre del año en curso, los miembros de este Comité resolvieron aplazar el análisis de la propuesta de texto de los documentos mediante los cuales este Alto Tribunal comunicará a las fiduciarias los integrantes de los respectivos Comités Técnicos, su Presidente, su representante y las condiciones de las firmas mancomunadas, *" (...) ya que de conformidad con el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo General de Administración VIII/2004, se deberá proponer a tres integrantes de cada Comité Técnico (...)".*

Por otra parte, el punto TERCERO del citado ordenamiento establece lo siguiente:

> *"(...) **TERCERO.** (...) Fungirá como secretario de actas el servidor público que designe el comité técnico. (...)"*

La Oficialía Mayor por lo anterior, somete a la superior consideración de los miembros de este Comité, la integración de los respectivos Comités Técnicos, en los términos que a continuación se precisan:

*Fideicomiso 14817-2 (Remanentes presupuestarios. Instalación de nuevos órganos jurisdiccionales y órganos conexos, así como el mantenimiento de los ya instalados.)*
Banco HSBC México, S.A.
Ingeniero Pablo Enrique Torres Salmerón
(Firma A)
Doctor Armando de Luna Ávila
(Firma A)
Únicamente en suplencia por ausencia
del Presidente y representante del Comité.
Contadora Pública María del Carmen de la Torre Domínguez
(Firma B)
Licenciado Rafael Coello Cetina
(Firma B)

*Fideicomiso 14348-9 (Remanentes presupuestarios. Adquisición de activos fijos, remodelación, reparación y mantenimiento de los mismos.)*
Banco Nacional de México, S.A.
Ingeniero Pablo Enrique Torres Salmerón
(Firma A)
Doctor Armando de Luna Ávila
(Firma A)
Únicamente en suplencia por ausencia
del Presidente y representante del Comité.
Contadora Pública María del Carmen de la Torre Domínguez
(Firma B)
Licenciado Rafael Coello Cetina
(Firma B)

*Fideicomiso 14212-1 (Distribución y venta del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.)*
Banco Nacional de México, S.A.
Ingeniero Pablo Enrique Torres Salmerón
(Firma A)
Doctor Armando de Luna Ávila
(Firma A)
Únicamente en suplencia por ausencia
del Presidente y representante del Comité.
Maestra Cielito Bolívar Galindo
(Firma B)
Licenciado Rafael Coello Cetina
(Firma B)

*Fideicomiso 14211-3 (Comercialización del "CD ROM", jurisprudencia y tesis aisladas.)*
Banco Nacional de México, S.A.
Ingeniero Pablo Enrique Torres Salmerón
(Firma A)
Doctor Armando de Luna Ávila
(Firma A)
Únicamente en suplencia por ausencia
del Presidente y representante del Comité.
Licenciada Diana Castañeda Ponce
(Firma B)
Licenciado Rafael Coello Cetina
(Firma B)

*Fideicomiso 11495-2 (Sistema de pensiones complementarias para mandos medios y operativos.)*
Banco HSBC México, S.A.
Ingeniero Pablo Enrique Torres Salmerón
(Firma A)
Doctor Armando de Luna Ávila
(Firma A)
Únicamente en suplencia por ausencia
del Presidente y representante del Comité.
Licenciada María Hortencia Castorena Mora
(Firma B)
Licenciado Rafael Coello Cetina
(Firma B)

*Fideicomiso 4657-4 (Sistema de pensiones complementarias para mandos superiores.)*
Banco HSBC México, S.A.
Ingeniero Pablo Enrique Torres Salmerón
(Firma A)
Doctor Armando de Luna Ávila
(Firma A)
Únicamente en suplencia por ausencia
del Presidente y representante del Comité.
Licenciada María Hortencia Castorena Mora
(Firma B)
Licenciado Rafael Coello Cetina
(Firma B)

*Fideicomiso 14210-5 (Plan de prestaciones médicas complementarias y de apoyo médico extraordinario a los empleados del Poder Judicial de la Federación.)*
Banco Nacional de México, S.A.
Ingeniero Pablo Enrique Torres Salmerón
(Firma A)
Doctor Armando de Luna Ávila
(Firma A)
Únicamente en suplencia por ausencia
del Presidente y representante del Comité.
Licenciada María Hortencia Castorena Mora
(Firma B)
Licenciado Rafael Coello Cetina
(Firma B)

En todos los casos, el ingeniero Pablo Enrique Torres Salmerón fungirá como Presidente y representante de los Comités Técnicos.

Las condiciones de las firmas serán: A con B.

En caso de aprobarse las referidas propuestas, la Oficialía Mayor sugiere la designación del titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos o del servidor público que éste señale como representante del órgano a su cargo, para fungir como secretario de actas.

Los miembros del Comité aprueban la propuesta de integrantes de los Comités Técnicos de los fideicomisos de inversión y administración, en los que funge como fideicomitente este Alto Tribunal, así como las condiciones de las firmas correspondientes.

Respecto a la designación de un Secretario de Actas de los referidos Comités, debido a que el Lic. Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos, es integrante de los mismos, se acordó que sea la Lic. E. A. Karina López Portillo Estrada, la Secretaria de Actas, con el apoyo de los funcionarios, que acorde a la naturaleza de los fideicomisos, tengan la experiencia en su desarrollo.

**6.- Seguimiento a las observaciones efectuadas a la Oficialía Mayor por la Contraloría.** En sesión celebrada el lunes once de octubre pasado, mediante nota informativa el Lic. Luis Grijalva Torrero, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hizo del conocimiento del Comité de Gobierno y Administración el estado que guarda la solventación de las observaciones que se efectuaron a las áreas administrativas durante el mes de septiembre de 2004.

Al respecto, se acordó que en la siguiente sesión se presentara un documento que contuviera, además de la información señalada en el referido informe, la contestación respectiva por parte de las áreas observadas.

Asimismo, en sesión celebrada el veinticinco de octubre pasado, ese mismo Comité autorizó una propuesta de calendario para revisar el estado que guardan las observaciones efectuadas por la Contraloría de este Alto Tribunal a las áreas administrativas, en función de lo cual correspondió a la Oficialía Mayor el día veintinueve de los actuales para desahogar el punto antes señalado.

En cumplimiento de lo anterior se presentó el estado que hasta el momento guardan las observaciones efectuadas a la Oficialía Mayor por parte de la Contraloría de este Alto Tribunal, dándose por enterados los miembros del Comité.

**7.- Propuesta para regularizar los registros contables presentados por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, para dar cumplimiento a la recomendación número CA/DAF/I031/04-007 de la Contraloría.** La Oficialía Mayor informó que con motivo de las frecuentes modificaciones que sufren los contratos de obra al ser ejecutados, ya sea por cambios en las especificaciones o precios pactados originalmente, que pueden derivar en desacuerdos, reclamaciones, incumplimientos, entre otras situaciones, se han dado múltiples casos en que las obras no quedan concluidas formalmente con toda su documentación de apoyo, específicamente los finiquitos y actas de entrega-recepción, lo que ha sido motivo de que las cuentas que registran estas operaciones en la contabilidad no queden cerradas definitivamente, por no cumplir con los requisitos que requiere la práctica contable y de auditoría. Dicha problemática data del año de 1991, la cual afecta a la siguiente cuenta contable:

***ANTICIPOS A CONSTRUCTORAS.*** Esta cuenta registra los saldos por amortizar o devengar de parte de contratistas por un monto de $4´178,699.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para concluir obras cuyo avance está registrado en Obras en Proceso, aun cuando ya se encuentran terminadas.

La cuenta mencionada es de uso temporal y debe quedar saldada al concluir las obras contratadas trasladando su importe a la cuenta de INMUEBLES. Si se trata de una obra realizada en un inmueble propiedad de la Institución, debe incrementar su activo fijo, o bien, cargarse al Costo de Operación de programas, si se trata de un gasto no capitalizable por ser un bien no propio.

Para regularizar esta situación y efectuar los movimientos contables mencionados, se contrató como perito en el año 2001 al Arq. Francisco Barragán y Mondragón, ex funcionario de este Alto Tribunal, quien había laborado en la Dirección General de Control Interno como auditor técnico de su especialidad en las diversas obras relacionadas con los contratos que originaron estos saldos, con la finalidad de que emitiera su opinión acerca de si las obras fueron concluidas y si quedaron devengados (amortizados) los anticipos o, en su caso, si procedía la recuperación de la porción no devengada.

El perito contratado rindió un informe el once de junio de 2002 respecto a los 19 contratos celebrados con 12 contratistas para la realización de obras en los años 1991 a 1994, acompañado de 12 cuadernos cuyo contenido es el Estudio, Análisis y Conclusión de su revisión.

Por lo anterior, se presenta a continuación un resumen de las conclusiones reportadas en cada contrato por el perito:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipos de obras | | | $4,178,699 |
| Menos Traspasos. | | | |
| **Por obra ejecutada:** | | $3,220,132 | |
| Obras en proceso (en bienes propios del Poder Judicial) | $2,751,844 | | |
| Costo de operación de programas (en bienes ajenos) | $ 468,288 | | |
| **Por obra no ejecutada (Incobrable):** | | | |
| Costo de operación de programas | | $958,567 | ($4,178,699) |
| **No ejercido** | | | **$ 0** |

En lo que se refiere a los anticipos por $958,567.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), éstos no se convirtieron en obra, ni se encontraron elementos de apoyo para su recuperación, por lo que se estima que corresponden a cuentas incobrables. Se está analizando con la Dirección General de Asuntos Jurídicos la viabilidad de poder cancelar en los registros contables el referido importe, sin que esto origine una falta de responsabilidad de algún funcionario.

Cabe señalar que lo antes expuesto fue comentado y validado por la Contraloría de este Alto Tribunal.

Por todo lo expuesto, la Oficialía Mayor somete a la elevada consideración de este Comité otorgar su autorización para traspasar de la cuenta de *Anticipos a Constructoras* a la cuenta de *Enlace del Consejo de la Judicatura Federal*, la cantidad de $2´751,844.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de INMUEBLES; así como la cantidad de $468,288.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Costo de Operación de programas de ejercicios anteriores. Ambas cantidades suman un importe de $3´220,132.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) (Palacio de Justicia Federal en San Lázaro, D.F.; Noveno Juzgado de Distrito en Tampico, Tamaulipas.; remodelación general de 5 casas para Jueces y Magistrados en Villa Hermosa, Tabasco; Tercer y Cuarto Juzgados de Distrito en León, Guanajuato; Segundo Juzgado de Distrito en Torreón, Coahuila; Primer Tribunal Colegiado en Chilpancingo, Guerrero y Séptimo Juzgado de Distrito en Los Mochis, Sinaloa), por tratarse de INMUEBLES propiedad de ese organismo.

Los miembros del Comité aprueban la propuesta presentada por la Oficialía Mayor, en los términos señalados con antelación, para regularizar los registros contables presentados por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, para dar cumplimiento a la recomendación número CA/DAF/I031/04-007 de la Contraloría.

**8.- Propuesta en relación con la sugerencia número CA/DAF/E027.04-05 efectuada por la Contraloría a la Oficialía Mayor.** La Contraloría de este Alto Tribunal emitió la observación citada, sobre la que recomendó que en relación con los fideicomisos 14212-1, *Distribución y venta del Semanario Judicial y su Gaceta* y 14211-3, *Comercialización de Discos Compactos*, se efectúe la disolución de ambos, por no reflejar movimientos de egreso alguno desde el año 2000, lo que podría motivar que la Auditoría Superior de la Federación requiriera el reintegro de estos recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sobre este punto, la propia Contraloría sugiere como alternativas que los recursos respectivos sean transferidos a los *Fideicomisos para Inversión de Remanentes Presupuestarios del Año de 1998 y Anteriores* o al de *Pensiones Complementarias a Funcionarios Superiores del Poder Judicial de la Federación.*

Al respecto, la Oficialía Mayor solicitó una opinión a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la cual se manifestó que a su juicio *no existe motivo legal alguno para que la Auditoría Superior de la Federación requiera el reintegro de esos recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.* Asimismo, en cuanto a la transferencia de recursos, menciona que *en el punto décimo primero del Acuerdo General de Administración IX/2004 se acordó que los gastos inherentes a la difusión se realizarán con base en los recursos de la partida correspondiente o, previa autorización del Comité de Gobierno y Administración, con los recursos de los mencionados fideicomisos, por lo que se estima conveniente que, de efectuarse la transferencia, ésta se realice al*

*Fideicomiso de Pensiones Complementarias a Funcionarios Superiores del Poder Judicial de la Federación y sólo por el cincuenta por ciento de los recursos existentes en los fideicomisos materia de esta consulta.*

La Oficialía Mayor somete a consideración de este Comité las alternativas planteadas por la Contraloría antes expuestas, así como la opinión emitida sobre el particular por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con el propósito de solventar la observación en comento.

Los miembros del Comité se dan por enterados de la sugerencia realizada por la Contraloría a la Oficialía Mayor y solicitan que la regulación de los referidos Fideicomisos se presente en el Proyecto de Acuerdo General de Administración sobre el presupuesto que para el efecto está elaborando la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**9.- Propuesta para que sea modificado el Acuerdo General de Administración II/2004, por el que se vincula a las diversas áreas de este Alto Tribunal, diferentes a sus Salas, con los Comités creados en el Acuerdo General Plenario 2/2003.** En términos del acuerdo tomado en la sesión ordinaria del Comité de Comunicación Social y Difusión, celebrada el pasado ocho de octubre del año en curso, la Dirección General de Difusión somete a consideración del presente Comité, la propuesta relativa a la modificación del Acuerdo General de Administración, del dieciséis de febrero de dos mil cuatro, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se vincula a las diversas áreas de este Alto Tribunal, diferentes a sus Salas, con los Comités creados en el Acuerdo General Plenario 2/2003, relativa al cambio de vinculación de dicha Dirección General, para que la misma se vincule con este Comité, considerando lo siguiente:

Que por la naturaleza de las funciones que desarrolla la Dirección General de Difusión y considerando el tipo de objetivos, metas y programas que tiene bajo su responsabilidad, la mayoría de los trabajos que se realizan se presentan a la consideración del Comité de Comunicación Social y Difusión.

Que en el contexto anterior, surge la necesidad de que se reconsidere la vinculación de la Dirección General de Difusión con el Comité de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, en materia de movimientos de personal, ya que por el tipo de funciones que se llevan a cabo, la relación de trabajo es más directa con el Comité de Comunicación Social y Difusión, por está razón resulta más fácil para este Comité evaluar las necesidades de personal para cada programa o proyecto que desarrolla la citada Dirección General.

Los miembros del Comité aprueban el cambio de vinculación de la Dirección General de Difusión con el Comité de Comunicación Social y Difusión, por los razonamientos antes expuestos, acordando que en el nuevo Acuerdo del Comité de Gobierno y Administración relacionado con la regularización de las plazas y nombramientos, se integre en el mismo, lo relativo a la vinculación de las diversas áreas de este Alto Tribunal, diferentes a sus Salas, con los Comités creados en el Acuerdo General Plenario 2/2003.

**10.- Solicitud de apoyo relativo a capacitación y asesoría, que hace el representante de la Asociación Nacional de Ciudadanos Mexicanos para la Defensa del Patrimonio Nacional de México, a este Alto Tribunal.** Mediante escrito fecha el nueve de noviembre del año en curso, el C. José Gil Oros Cabada, Presidente Ejecutivo Nacional de la Asociación Nacional de Ciudadanos Mexicanos para la Defensa del Patrimonio Nacional de México (ASONACIMEPADEPANAMAC), solicita apoyo relativo a capacitación y

asesoría, con la finalidad de defender el patrimonio de México, cuando este sea afectado por mexicanos, extranjeros o pérdida de poderes oficiales de la Nación.

Al respecto, el Comité resolvió que no se le puede otorgar capacitación y asesoría a ninguna Asociación, ya que no es parte de las labores que desempeña este Alto Tribunal, pero, no obstante ello, sugiere que de estar interesados en asistir a conferencias de carácter jurídico, sea a través del Colegio de Secretarios la invitación a cátedras o pláticas sobre la materia.

## SOLICITUDES DE ASUNTOS DE PERSONAL

**11.- Solicitud de autorización para la creación de seis plazas, que formarían parte de la Consulta Nacional, así como propuesta de Acuerdo para someter al Tribunal en Pleno la autorización respectiva.** El Dr. Héctor Arturo Hermoso Larragoiti, Director General de Planeación de lo Jurídico señaló que en atención al interés de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para participar en la elaboración de un diagnóstico integral de la impartición de justicia en nuestro país, el día veintisiete de agosto de 2003 inició la Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano, mediante convocatoria abierta, para participar con la presentación de propuestas por parte de la sociedad en general.

Para el desarrollo de la Consulta Nacional se estableció un Comité Organizador, integrado por tres Ministros y una Secretaría Ejecutiva, esta última a cargo del Director General de Planeación de lo Jurídico.

Debido a la respuesta de la comunidad, en relación a la convocatoria realizada, la necesidad de personal para los trabajos relativos al tratamiento de las propuestas recibidas se elevó de manera significativa, por lo cual la Secretaría Ejecutiva solicitó, a instancias superiores, apoyo para contar con un mayor número de colaboradores que coadyuvaran al cumplimiento de los objetivos.

Al inicio de la etapa de análisis de las propuestas enviadas por los interesados, el Comité de Gobierno y Administración autorizó la creación de dos plazas temporales de Secretarios de Estudio y Cuenta, mismas que quedaron adscritas a la Secretaría Ejecutiva del Comité Organizador de la Consulta Nacional, a partir de los días dieciséis y veinticinco de marzo de 2004, respectivamente. Asimismo, por acuerdo del mencionado Comité, la Primera Sala comisionó a dos Oficiales Auxiliares, con efectos a partir del diecinueve de abril de 2004.

La recepción de trabajos de la Consulta concluyó el treinta y uno de agosto de 2004 con más de 5,800 propuestas, lo que constituye más del doble de las propuestas esperadas para esas fechas.

Conforme al programa de trabajo autorizado por el Comité Organizador de la Consulta Nacional el veinticinco de octubre del presente año, las siguientes etapas de este proyecto incluyen además de la clasificación y resumen de todas las propuestas recibidas, la elaboración de un proyecto de Plan Maestro que será discutido a través de foros temáticos en diversos Estados de la República Mexicana, para con ello integrar el Plan Maestro definitivo que será puesto a consideración del Pleno de este Alto Tribunal.

Con dicho documento se elaborarán programas de trabajo internos, así como iniciativas de reformas legislativas a cargo de diversos grupos de trabajo integrados por especialistas, legisladores, funcionarios judiciales y académicos.

Atendiendo a los trabajos programados en el proyecto de Reforma Integral del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano, el Comité Organizador instruyó a su Secretaría Ejecutiva solicitar al Comité de Gobierno y Administración, la creación de 8 plazas, para el efecto de integrar un equipo de

trabajo con capacidad resolutiva suficiente y realizar los trabajos subsecuentes del proyecto. Las plazas serían: 1 plaza de Secretario Técnico "A" con nivel máximo; 2 plazas de Secretario Técnico "A" con nivel mínimo; 3 plazas de Oficial Auxiliar y 2 plazas de Asesor, bajo las siguientes consideraciones:

Las plazas señaladas tendrán una temporalidad de 2 años, contados a partir del día quince de noviembre de 2004.

El personal que en su momento se contrate para cubrir tanto las plazas como el trabajo encomendado, mantendrán su puesto considerando la productividad de su desempeño, misma que será evaluada por el Comité Organizador de manera periódica.

Las plazas que sean creadas, estarán adscritas a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico.

El Comité Organizador hará la selección y contratación directa del personal que a su consideración, cuente con el perfil requerido para ocupar los cargos.

Que una vez contratado el personal, deberá presentar un programa de trabajo en el que se calendarice la conclusión de las metas contempladas por el Comité Organizador.

Los resultados obtenidos en la Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano, han superado las expectativas de su Comité Organizador. Por lo anterior y teniendo como objetivos tanto la elaboración de un diagnóstico sobre el sistema de justicia en México, así como el Plan Maestro para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es menester contar con personal altamente calificado, que se encuentre habituado a realizar diversos tipos de investigaciones.

Como es de suponer, la sistematización y el análisis de la información recibida además de aquella que próximamente se requerirá recabar para poder cumplir de manera satisfactoria con el contenido de los trabajos señalados, traen implícita la necesidad de adscribir nuevo personal a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, ya que con el número de personas que actualmente se encuentran adscritas a esta Unidad Administrativa será casi imposible cumplir con la calidad requerida los trabajos señalados.

El Comité de Gobierno y Administración autoriza la contratación por honorarios de 8 personas, con un sueldo homologado, sin el pago de estímulos o diversas prestaciones a las que mensualmente corresponden a esos puestos, en los siguientes niveles: 1 de Secretaria Técnico "A" con nivel máximo, 2 de Secretario Técnico "A" con nivel mínimo, 3 de Oficial Auxiliar y 2 Asesores, adscritos a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, con una temporalidad máxima de dos años, a través de contratos trimestrales, por obra determinada. Los contratos respectivos serán redactados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**12.- Propuesta de nombramiento de Jefe de Departamento MN, adscrito a la Dirección General de Comunicación Social.** Mediante escrito de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, el C. Raúl Ramos Alcántara, Director General de Comunicación Social, sometió a la aprobación económica de los señores Ministros integrantes del Comité de Comunicación Social y Difusión, señor Ministro José Ramón Cossío Díaz y señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, de un nombramiento en la plaza vacante de Jefe de Departamento, a la C. María Alicia Garro Paulín, lo anterior para avanzar en el trámite respectivo, y estar en posibilidades de presentarlo ante el presente Comité.

Fueron presentados todos y cada uno de los documentos, que como requisito son señalados por el Acuerdo General de Administración V/2004, siendo las tres candidatas seleccionadas:

- María Alicia Garro Paulín.
- Araceli Martínez Domínguez.
- Jania Argüelles Castro.

El Comité de Gobierno y Administración aprueba el nombramiento de la C. María Garro Paulín, como Jefe de Departamento MN, adscrita a la Dirección General de Comunicación Social, por ser la candidata que se apega al perfil requerido por dicha área, acorde a las evaluaciones realizadas a la misma.

## PROGRAMAS DE TRABAJO

**13.- Programa de trabajo 2005, de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios.** El Ing. Rodolfo Ceja Mena, Director General de Adquisiciones y Servicios envió su programa de trabajo para el 2005, señalando, entre otros aspectos importantes, los siguientes programas y etapas:

a) Adquisiciones.- Coordinar y mejorar procedimientos para la contratación de bienes muebles, inmuebles, materiales y suministros, mediante la implementación y actualización de normas, políticas y lineamientos que permitan la atención eficaz y oportuna de los requerimientos.

b) Servicios.- Mejorar los procedimientos de contratación a fin de proveer de los servicios que requieran las diversas áreas de este Alto Tribunal, llevando a cabo los procedimientos administrativos establecidos en la normatividad, en forma eficiente, eficaz y oportuna.

c) Obra Pública.- Mejorar los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, que requiera la Dirección General de Obras y Mantenimiento, llevando a cabo los procedimientos administrativos establecidos en la normatividad, en forma eficiente, eficaz y oportuna.

d) Programas especiales.-

(Mejora continua)

*Fomentar la preparación, actualización, competitividad y profesionalismo del personal adscrito a la Dirección General.

* Diseñar mecanismos que permitan la evaluación y mejor control en la actividad diaria.

(Apoyo a la gestión financiera)

* Atender los requerimientos de información externos e internos con oportunidad y eficiencia.

*Proporcionar la información necesaria como herramienta para la toma de decisiones, que en el ámbito de su competencia le requiere la Secretaría de Servicios al Trabajo y a Bienes, Oficialía Mayor, Presidencia, Comités de Ministros y Pleno; como apoyo al desempeño de su gestión a cargo de la administración de la Suprema Corte.

(Control y seguimiento)

* Vigilar la programación y calendarización de la ejecución del gasto, con base en el presupuesto que se autorice para el ejercicio fiscal correspondiente y al Programa Anual Calendarizado de Adquisiciones, Usos, Servicios y Obra Pública de acuerdo a las políticas establecidas, para su debido cumplimiento.

* Elaborar oportunamente los puntos de acuerdo para la contratación de los requerimientos solicitados.

* Otorgar oportunamente a este Alto Tribunal la seguridad jurídica respecto de las obligaciones que adquiera formalizando los instrumentos que correspondan y llevando un control de los mismos.

(Normatividad)

* Mantener actualizados los procedimientos que regulan la contratación de adquisiciones, usos, servicios, obras requeridas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a sus nuevas necesidades con el fin de mantener el cause legal y la transparencia en el manejo de los recursos.

El Comité de Gobierno y Administración se da por enterado del programa de trabajo de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, manifestando algunas observaciones al momento de la sesión, las cuales le fueron entregadas al Ing. Pablo Enrique Torres Salmerón, Oficial Mayor, para que sean integradas al mismo.

**14.- Programa de trabajo 2005, de la Tesorería.** El C.P. Jesús Cardenas Gallardo, Tesorero envió su programa de trabajo para el 2005 del cual, a su vez, se desprenden los siguientes programas:

a) Manejo de recursos financieros.
b) Dictámenes financieros.
c) Aseguramiento Institucional de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
d)Instituir el pago a proveedores de bienes, servicios y contratistas mediante el uso de Banca Electrónica.
e) Automatización del proceso de elaboración de cuentas por liquidar certificadas.
f) Desarrollo de un sistema de consulta de pagos a proveedores de bienes, servicios y contratistas por internet.
g) Sistema de control viáticos.
h) Pago de sueldo mediante abono a cuenta.

Los miembros del Comité se dan por enterados del Programa de Trabajo correspondiente a la Tesorería de este Alto Tribunal para el año 2005, solicitando que se tome en consideración en el mismo, el Acuerdo General de Administración XII/2003 por el que establece el sistema de contratación y pago de hospedaje, transporte y otorgamiento de viáticos para las comisiones asignadas a los servidores públicos de este Alto Tribunal, así como otras observaciones las cuales le fueron entregadas al Ing. Pablo Enrique Torres Salmerón, Oficial Mayor, para que sean integradas al mismo.

**15.- Programa de trabajo 2005, de la Unidad de Seguridad y Servicios.** En la presente sesión el Ing. Lauro López Sánchez Acevedo, Titular de la Unidad de Seguridad y Servicios de este Alto Tribunal, envió la documentación relativa a su Programa de Trabajo 2003-2013, siendo el siguiente:

| PROGRAMA | RESPONSABLE |
|---|---|
| Integración de la Unidad | Unidad de Seguridad y Servicios |
| Integración de la guardia de seguridad de la SCJN | Dirección de Seguridad |
| Profesionalización del personal de Seguridad | Dirección de Seguridad |
| Tecnología de Seguridad | Dirección de Seguridad |
| Protección Civil | Dirección de Seguridad |
| Abasto de materiales | Dicción de Almacenes |
| Administración de materiales de consumo | Dirección de Almacenes |
| Administración de activos fijos | Dirección de Almacenes |
| Optimización del uso de materiales de consumo y activos fijos | Dirección de Almacenes |

| | |
|---|---|
| Calidad en los servicios de intendencia | Dirección de Intendencia |
| Mejora continua de los servicios de intendencia | Dirección de Intendencia |
| Control vehicular | Departamento de control vehicular |
| Correspondencia y mensajería | Departamento de correspondencia y mensajería |

Al respecto, los miembros del Comité se dan por enterados del Programa de Trabajo 2005, de la Unidad de Seguridad y Servicios, en el entendido de que en relación al sistema de control de acceso de identificación personal y a la creación de la Subdirección de Inteligencia y Tecnología, no se consideraron convenientes, entre otras observaciones, entregadas al Ing. Pablo Enrique Torres Salmerón, Oficial Mayor.

## SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE SESIONES ANTERIORES

**16.- Informe de las donaciones realizadas con los montos generados por la desincorporación del material de desecho de este Alto Tribunal.** Mediante escrito de fecha doce de noviembre la Lic. Mónica Kethe Bauer Junesch, Secretaria Particular de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, informó a detalle de las donaciones realizadas con los montos generados por la desincorporación del material de desecho de este Alto Tribunal, cantidad que hasta el día doce de noviembre de 2004, es de $114,318.90 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 90/100 M.N.), comprobando que hasta la fecha se han gastado $110,480.17 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 17/100 M.N.), quedando un remanente de $3,838.73 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), dándose por enterados los integrantes del presente Comité.

**17.- Seguimiento a la propuesta de agenda del Poder Judicial de la Federación para el 2005.** Atendiendo al acuerdo tomado por ese Comité en la sesión celebrada el quince de noviembre del año en curso, relativo a la propuesta para editar una Agenda Ejecutiva 2005 y Calendario de Escritorio 2005 propuestos por "Casasola Bazar de Fotografía", como ediciones exclusivas para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia informó a dicho Comité lo siguiente:

Por lo que hace a las efemérides de carácter oficial, se han tomado como referencia: la Ley Federal del Trabajo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Calendario Cívico 2000 publicado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y el Calendario 2005 del Consejo de la Judicatura Federal.

Asimismo, para la elaboración del Santoral de cada día que será incluido en la agenda, han sido consultadas las fuentes que a continuación se mencionan:

Calendario Litúrgico-Pastoral 2005, editado por "Obra Nacional de la Buena Prensa" en la ciudad de México, que es el texto oficial de la Iglesia, en el cual se señalan las fechas y modalidades de las celebraciones litúrgicas.

La Casa de Los Santos, de Carlos Pujol, editado por Ediciones Rialp, S.A en Madrid en 1991; en el que se contiene una breve reseña de la Biografía de cada santo del día elegido por el autor.

179° Calendario del Más Antiguo Galván 200, editado por Librería y Ediciones Murguía, S.A. Este conocido calendario nos ofrece una lista del Santo que corresponde a cada día basado en su mayor parte en le Martiliogio de la Iglesia Católica.

Diccionario de los Santos, de Tomás Parra Sánchez, Editorial San Pablo, en el que también se contiene una breve reseña de uno o dos Santos que se celebran cada día.

"Hoy Celebramos la Memoria de este Santo", del Padre Luis Butera V., que contiene una semblanza de cada Santo por día, sin incluir todos los Santos.

El Calendario "Fortec".

La página de internet "encuentra.com" en la que aparece un santoral de la iglesia católica, relativamente completo y confiable.

Calendario Anual editado por el Estudiantado Mayor Mercedario "San Pedro Nolasco" en Tlalpan, ciudad de México.

De la revisión comparativa que se ha realizado de todas ellas se puede apreciar que difieren en la información que presentan.

No obstante, que la edición del Más Antiguo Calendario Galván 2005, es la que puede considerarse como la más completa y apegada a la liturgia de la Iglesia, así como ampliamente reconocida, se observa en esta publicación que un mismo Santo se celebra en varias fechas durante el año, o bien, en un solo día figuran hasta diez santos.

En virtud de la limitación de espacio de la agenda y en aras de lograr la mayor fidelidad de la información que contendrá la misma, es que me permito someter a la consideración del Comité de Gobierno y Administración qué criterio debe prevalecer, ya sea para incluir todos los Santos conforme aparecen en el Calendario Galván o, por el contrario, considerar otros calendarios como el editado por el Estudiantado Mayor Mercedario "San Pedro Nolasco" en el que aparece sólo un santo por día.

Finalmente, dada la brevedad del tiempo disponible para realizar los ajustes de diseño y manufacturar las agendas con la calidad deseada y toda vez que, de no ajustarse a los plazos establecidos por el Acuerdo en comento, vería afectada su producción por causas ajenas a ella; la empresa ha considerado la posibilidad de efectuar entregas parciales del producto, si se considera el día quince de diciembre como fecha límite, o bien, una entrega total con posterioridad al día veinte de diciembre y antes de que concluya el año, siempre y cuando cuente lo antes posible con los contenidos que determine este Alto Tribunal.

Cabe hacer mención, que a la fecha no se ha determinado ni cubierto anticipo alguno que le permita comprar el material conforme al número definitivo de agendas. Es su intención cumplir con la producción de 4,000 agendas, siempre y cuando se considere como fecha límite todo el mes de diciembre y no el cierre de sesiones.

En seguimiento al acuerdo tomado por el presente Comité en sesión de fecha quince de noviembre del año en curso, la Secretaría General de Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, somete a consideración de los integrantes del Comité de Gobierno y Administración, la autorización de que sean entregadas totalmente las agendas y calendarios de escritorio 2005, después del día veinte de diciembre del presente año, informando que el presupuesto de dichas agendas y calendario de escritorio es el siguiente:

| ARTICULO | PIEZAS | COSTO UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| AGENDAS 2005 | 4000 | $ 112.00 | $448,000.00 |
| MINI CALENDARIOS | 4000 | $ 34.99 | $139,960.00 |
| TOTAL | 8000 | | $587,960.00 |

Los miembros del Comité aprobaron el replanteamiento de la fecha de entrega de las agendas ejecutivas y de los calendarios de escritorio 2005 propuestos por "Casasola Bazar de Fotografía" a este Alto Tribunal, el tiraje de 4,000 ejemplares tanto de las agendas ejecutivas, como 4,000 ejemplares de los calendarios, así como el presupuesto de $587,960.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) para este fin.

Por otro lado, en relación a la decisión que deberá de tomarse respecto a la fuente a utilizar del santoral, no hubo pronunciamiento de los señores Ministros.

**18.- Propuesta para que los señores Ministros puedan reasignar al personal de su Ponencia, el equipo de cómputo Lap Top que se les sustituye.-** Con motivo de la sustitución del equipo Lap Top asignado a los señores Ministros de este Alto Tribunal, se somete a consideración del presente Comité, que en caso de requerirlo, los Ministros tengan la facultad de reasignar formalmente a alguna persona de su Ponencia el equipo a sustituir.

Al respecto, el Comité acordó que los señores Ministros que estén interesados en conservar equipo de cómputo que habrá de sustituirse, se realice la respectiva desincorporación y su posterior adquisición para poder cumplir con la petición planteada.

**19.- Solicitud de donación de equipo de cómputo al "Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario N° 16" en el Municipio de San Juan Mazatlán, Distrito de Zacatepec, Mixe, Oaxaca.-** Mediante escrito de fecha doce de noviembre del año en curso, el Ing. José Miguel Díaz Alfaro, Presidente del Patronato Preconstrucción y Equipamiento del Centro de Cómputo y otros, del "Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario N° 16", solicita a este Alto Tribunal, que se proporcionen las computadoras e impresoras, que se crean convenientes para la sala de cómputo de dicha institución educativa.

El Comité al respecto, acordó que la Secretaría de Servicios al Trabajo y a Bienes, verifique la disponibilidad del equipo solicitado, para que se esté en posibilidad de realizar la donación planteada.

A las 11:00 horas de la fecha especificada concluyó la sesión firmando los que intervinieron en la misma.

| | | |
|---|---|---|
| **MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.** | **MINISTRO PRESIDENTE MARIANO AZUELA GÜITRÓN.** | **MINISTRO JUAN DÍAZ ROMERO.** |